





ه فیزیس

2.

ويونر

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO ()003790 DE 2014 (-3 DIC 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que la señora Nidia Yanneth Cifuentes Hernandez, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN, identificada con el número de matrícula mercantil 76515 del 10 de Octubre de 2013 y NIT 900664507-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210673302 del 24 de Noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, identificado con el número de matrícula mercantil 76516 del 10 de Octubre de 2013, ubicado en la Calle 5 No 9 - 65 del municipio de Purificación, Departamento de Tolima;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 5 No 9 - 65 del municipio de Purificación, Departamento de Tolima.;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-042 de fecha 04 de Noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia --ONAC, se autorizó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO



RESOLUCIÓN NÚMERO 03790 DEL

-3-DIC 201410.2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

AUTOMOTOR PURIFICACIÓN una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de cuatro (4) motocicletas por hora para 4T y 2T;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:

CENTRO DE DIAGNÓSTICO

AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. –

CDA PURIFICACIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:

76515 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

NIT SOCIEDAD: 900664507-6

CENTRO DE DIAGNÓSTICO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

AUTOMOTOR PURIFICACIÓN

76516 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

MATRÍCULA MERCANTIL: DIRECCIÓN:

CALLE 5 No 9 - 65

MUNICIPIO:

PURIFICACIÓN TOLIMA

DEPARTAMENTO:

,

CLASE DE CENTRO:

MOTOCICLETAS (1)

LÍNEAS DE INSPECCIÓN: CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:

CUATRO (4) MOTOCICLETAS POR HORA

PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluidas en esta última.

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN S.A.S. – CDA PURIFICACIÓN, identificada con el NIT 900664507-6, ubicada en la Calle 5 No 9 - 65 del municipio de Purificación, Departamento de Tolima, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ه جميس

ه مخرس

ه فرسر

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR PURIFICACIÓN, como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

-3 DIC2014

DAVID BECERRA PONSECA

و لرجير

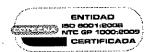
ه مرتبس

Proyecto: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte Reviso: A. P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)









NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:40 horas del día cuatro (04) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente a la señora NIDIA YANETH CIFUENTES HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.142.419, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION S. A. S., del contenido de la Resolución 3790 de diciembre 3 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PURIFICACION, como Centro de Diagnóstico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA (1112) (1) C. C. C. 38 (112 419)

DIRECCION CYG 5 4 9-65

CIUDAD PORFICOLON

TELEFONO 3125223958

FECHA 4-DIC - 204

EL NOTIFICADOR:

FIRMA C.C.

60783705